

DECRETO ALCALDICIO - Nº 1579

Casablanca, 9 de abril del 2013.-

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a un Instructor para dirigir la Banda de Guerra de la Escuela Manuel Bravo Reyes, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora del establecimiento.-

2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo Nº120 de fecha 8 de abril del 2013.-

3.-Lo dispuesto en el art. 8º bis Ley 20.248 modificado por el art. 4º de la ley 20.550, Dictamen 45.875 de 2012, de la Contraloría General de la Republica, y el Código del Trabajo, en uso de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695.- Orgánica constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.- Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 9 de abril del 2013, entre la Municipalidad de Casablanca y don **FRANCISCO JAVIER CUETO BRUNA**, cédula de identidad Nº13.879.311-7, quien se desempeñará como Instructor para dirigir la Banda de Guerra de la Escuela Manuel Bravo Reyes, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora del establecimiento, con una jornada de trabajo de 10hrs. semanales, con una remuneración mensual imponible de \$122.450, hasta el 31 de diciembre del 2013.-

II. Impútese el cumplimiento del presente Decreto al Subtitulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.-



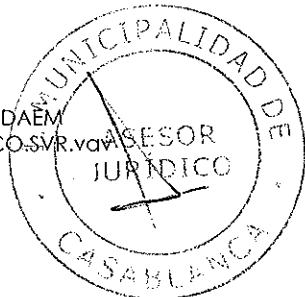
Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Habilitada
Interesado
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.JURIDICO.SVR.vaw



CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 9 de abril del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **FRANCISCO JAVIER CUETO BRUNA**, nacido el día 1° de julio del 1980, cédula de identidad N°13.879.311-7, con domicilio en Cerro Ramaditas N°293, comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Instructor para dirigir la Banda de Guerra de la Escuela Manuel Bravo Reyes, en el Marco del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en los Planes de Mejora del establecimiento

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias de la Escuela Manuel Bravo Reyes, ubicado en la Avenida Portales N°436, comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 10hrs. según la distribución horaria impartida por su superior de acuerdo a la normativa legal.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$122.450.-, la cual será pagada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes le conceda.-


SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" ingresa al servicio del empleador con fecha 9 de abril a plazo fijo hasta el 31 de diciembre del 2013.-, pudiendo ponerse término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo.

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del servicio contratado.-

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°3616 de fecha 6 de diciembre del 2012.-

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


FRANCISCO JAVIER CUETO BRUNA
Trabajador




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde